

1

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**
Fundada el 5 de Julio de 2008

Oficio AGESENSA-AVS-005-2021

Guayaquil, 7 de septiembre de 2021

Señora Doctora

**ZAIDA ROVIRA JURADO
DEFENSORA DEL PUEBLO (e)**

Señora doctora

**MARY TADEO GONZALON
DIRECTORA NACIONAL DEL MECANISMO
DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y
JUBILADAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Quito

De nuestras consideraciones:

En mi calidad de Procuradora Común, represento a los extrabajadores tercerizados que laboramos para la industrial cervecera CERVECERIA NACIONAL CN S.A., a través de sus empresas intermediarias vinculadas SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., durante el período 1990-2005 y que desde hace CATORCE AÑOS venimos luchando denodadamente por el pago de las utilidades del 15% que la empresa cervecera nunca nos canceló a lo largo de esos 16 años que le prestamos nuestros servicios lícitos y personales en sus instalaciones, para cuyo fraude utilizó la infame fórmula de "Cero Trabajadores", conforme así declaró al IESS durante todo ese período.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Ante la negativa del entonces Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, del gobierno correista, de ordenar el pago determinado por el SRI y desestimar nuestro reclamo administrativo, declarándose incompetente, ya que a pesar de haber reconocido nuestro derecho resolvió que el reclamo debía ser conocido y resuelto por los jueces, presentamos la respectiva acción de protección constitucional contra el mencionado Ministro, por la vulneración del derecho fundamental de igualdad ante la ley, para que ordenara el pago a la empresa cervecera, conforme se había resuelto en otros reclamos similares.

Dicha acción fue conocida y resuelta por el entonces Juez 12 de lo Civil de Guayaquil, quien declaró con lugar nuestro reclamo y ordenó al Ministro Espinosa que procediera como autoridad competente de igual manera que había actuado esa cartera de Estado en otros casos

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

similares, del mismo gobierno correísta, en los que mandó a pagar las utilidades a trabajadores tercerizados.

Del fallo del juez civil de Guayaquil, tanto el Ministro de RR.LL., como Cervecería Nacional que compareció al proceso como tercera perjudicada, apelaron para ante la Corte Provincial del Guayas, habiendo correspondido su conocimiento y resolución a la Tercera Sala Constitucional Penal. Cuando la Sala se aprestaba a instalar la audiencia y a dictar la sentencia el Secretario de la Corte Constitucional se presentó en la Corte Provincial y arrebatando el expediente procesal se lo llevó a Quito, por órdenes del entonces tristemente célebre Patricio Pazmiño Freire, Presidente de la llamada Corte Cervecera, bautizada así por la opinión pública, por los cheques cerveceros corruptos que a los pocos días se descubrieron.

La Corte Constitucional presidida por Pazmiño Freire anuló de inmediato todo el proceso constitucional iniciado por los Extrabajadores en Guayaquil, para beneplácito de Cervecería Nacional, resolución que fue conocida a través de los medios de comunicación, ya que nunca las partes fueron legalmente notificadas. Sin embargo, debido a la pública denuncia de corrupción que avergonzó y escandalizó al país, la misma que reveló la existencia de cheques por más de un millón de dólares entregados por Cervecería Nacional al abogado recién graduado Alfredo Larrea Jijón, hermano del Secretario General de la Corte, para obtener las decisiones favorables de la Corte Constitucional, el Pleno de este organismo en resolución dictada el 11 de febrero del 2011 dejó sin efecto y sin validez jurídica todo lo actuado a partir de la providencia expedida por la Sala de Selección el 7 de enero de 2011, disponiendo que todos los procesos fueran devueltos a sus jueces de origen.

Recobrado el proceso por parte de la Corte del Guayas, la Tercera Sala Constitucional de lo Penal dictó sentencia el 4 de marzo del 2011, ordenando a Cervecería Nacional el pago de las utilidades reclamadas y determinadas por el SRI, bajo la dirección de Carlos Marx Carrasco, asumiendo dichos jueces las veces del Ministro de RR.LL., ante su contumacia para cumplir con lo ordenado por el juez de primera instancia, ya que la ley ordena que el fallo constitucional, así sea apelado, deberá cumplirse de forma inmediata, lo que el ministro Espinosa se negó a cumplir. Dicho fallo fue aclarado y ampliado oportunamente a petición de las partes procesales.

Ejecutoriada la sentencia de segundo nivel Cervecería Nacional propuso una acción extraordinaria de protección para ante la Corte Constitucional, presidida por el mismo Patricio Pazmiño, con la finalidad de anular la sentencia que la condenaba a pagar las utilidades.

2

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

El proceso identificado como caso No. 0635-11-EP entró en una etapa de congelamiento o inmovilización por alrededor de siete años, sin ser despachado y, peor, resuelta la acción extraordinaria de protección. La sentencia de segunda instancia tampoco nunca se pudo ejecutar, porque los jueces recibieron la orden de no ejecutar el fallo, y -lo más abominable y repugnante jurídicamente- Cervecería Nacional obtuvo de jueces de tránsito y otros de primer nivel de diferentes materias y cantones apartados del país, medidas cautelares impidiendo la ejecución del fallo ejecutoriado de la Corte del Guayas, lo cual está expresamente prohibido por la Constitución y la Ley.

Finalmente, apartado el correísmo del poder, la Corte Constitucional presidida por el doctor Alfredo Ruiz Guzmán retomó el caso y el 18 de abril del 2018 dictó la sentencia No. 141-18-SEP-CC, declarando con lugar la acción extraordinaria de protección y, por tanto, anulando las sentencias constitucionales de primera y segunda instancia, pero declarando la vulneración de los derechos de los ex trabajadores de Cervecería Nacional en participar de las utilidades de la empresa cervecera que habían laborado en calidad de tercerizados, a través de compañías intermediarias vinculadas. Dicho fallo fue aclarado y ampliado mediante auto del 18 de julio del mismo año, en el sentido de que la sentencia involucraba a todos los trabajadores y ex trabajadores que prestaron sus servicios para Cervecería Nacional CN S.A., entre el período de 1990 a 2005, a través de las empresas intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., como compañías vinculadas a la usuaria.

En la sentencia la Corte Constitucional delegó al Ministro de Trabajo la ejecución del fallo fijándole el procedimiento a seguir, esto es, primero agotando una fase de mediación, dentro del término de 90 días, la cual fracasó por la falta de voluntad de los representantes de Cervecería Nacional en llegar a un acuerdo; luego, en caso de fracasar la mediación, como así sucedió, que el mismo Ministro del Trabajo, en el término de 30 días, determinara el monto de la reparación económica por la vulneración del derecho constitucional a la participación de las utilidades de Cervecería Nacional que no nos canceló durante el período 1990-2005; y, finalmente, que una vez determinado el monto de dicha reparación debía proceder a su recaudación de parte de Cervecería Nacional y el pago a los ex trabajadores, conforme lo señala la ley.

Los entonces Ministros de Trabajo, Raúl Ledesma y Andrés Madero, no sólo desacataron la orden del máximo Tribunal de Justicia Constitucional, sino que se burlaron de su mandato. El primero convocó a la audiencia de mediación el último día del término de 90 concedido por la Corte; y, el segundo, delegó, a su vez, la delegación conferida

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

exclusivamente a él por el organismo constitucional, cuyo subrogante se declaró incompetente para determinar el monto de la reparación económica, llegando al atrevimiento de afirmar que la sentencia dictada por la Corte Constitucional no se podía ejecutar, porque -en definitiva- estaba equivocada, devolviendo el despacho constitucional a la Corte.

En estas circunstancias, la Corte Constitucional mediante auto resolutorio dictado el 13 de enero del 2021 decidió iniciar la fase de seguimiento al cumplimiento de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, declarando, asimismo, el cumplimiento integral de las medidas de carácter dispositivo, previstas en los numerales 3.1., 5.1. y 5.2. de la sentencia, y recordando al Ministerio del Trabajo, a través de su representante, sujeto obligado, que el incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales puede ser sancionado conforme a lo previsto en los artículos 86 (4) y 436 (9) de la Constitución de la República concordante con los artículos 162 y 163 de la LOGJCC, esto es, con su destitución, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Actualmente la Corte Constitucional tiene pendiente resolver sobre los pedidos de aclaración y ampliación al Auto de inicio de Fase de Verificación de Sentencia No. 635-11-EP/21 del caso No. 635-11-EP, dictado el 13 de enero de 2021.

Es así que el llamado "caso Cervecería" no es un caso cualquiera. Es probablemente un caso que quedará marcado en la historia jurídica y política del Ecuador de las últimas décadas. En pocas palabras, se trata de la lucha de más de dos mil seiscientos ecuatorianos y sus familias para que la multinacional ABInBev, BEVERAGE BRAND & PATENTS COMPANY BBPC S.A., o cualquier holding propietaria de Cervecería Nacional, nos devuelva nuestras utilidades que de manera inmoral, inconstitucional e ilegal nos fueron arrebatadas por los directivos y accionistas de esta última.

Pero la razón por la que el caso reviste tanta importancia no es sólo por sus antecedentes, sino también por los adversarios que han querido aplastarnos. Y no sólo nos referimos a las gigantescas multinacionales que han participado con su enorme poder económico y al ejército de abogados que han contratado para no pagarnos las utilidades; nos referimos a las autoridades que públicamente respaldaron como "valiente" la absurda tesis de la "resistencia" en contra de la sentencia constitucional dictada a favor de los ex trabajadores; a los representantes del poderío económico, como son las Cámaras de la Producción del país quienes se presentaron en el proceso como "amigos" de la empresa deudora; a los jueces

3

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

inescrupulosos que dictaron inconstitucionales e ilegales medidas cautelares para que la empresa cervecera eluda la acción de la justicia e impedir la ejecución de la sentencia ejecutoriada dictada por la Tercera Sala Penal del Guayas a favor de los trabajadores; a los jueces golondrina puestos a gusto y sabor de Cervecería Nacional, que reemplazaron a los jueces que fallaron a favor de los ex trabajadores, mismos que fueron suspendidos y destituidos de sus cargos y perseguidos penalmente, llegando a la monstruosidad jurídica de dictar una segunda sentencia en la misma instancia para suspender la ejecución de la sentencia ejecutoriada dictada a favor de los ex trabajadores; a las personas públicas y privadas que nos han acosado con calumnias, desinformación, y a "profesionales y oportunistas" al servicio de la cervecera, faltos de ética, que luego que lográramos la sentencia de la CC, se han aprovechado de la angustia de los ex trabajadores, la demora y las trabas impuestas y utilizadas por Cervecería Nacional, logrando embaucar con falsas promesas de pago para hacerse dar ilegal e inmoral representación y proclamarse defensores de ingenuos compañeros, sembrando discordia, desunión y más desesperación, destruyendo así la unidad de los ex trabajadores.

Por lo expuesto, queremos dejar expresa constancia que nuestros verdaderos y leales defensores desde el inicio de este reclamo han sido y son el abogado Luis Humberto Zuñiga Rosas y los doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Julio César Cueva García y Edwin Salazar Almeida (en Quito).

SEGUNDO: RÉPLICA AL INFORME PRESENTADO POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO ANTE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

En el numeral **1. Actuaciones defensoriales**, se indica lo siguiente: "*Mediante Oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0021-O, de 10 de febrero de 2021, se solicita a los representantes de los trabajadores informen sobre la designación del procurador común, si se realizó la notificación de la designación al Ministerio de Trabajo y a la Corte Constitucional.*". Debo manifestar, que jamás recibimos en nuestros correos electrónicos dicho oficio, pese a que la Dra. Silvia Pozo Trujillo, conoce de nuestra denodada intervención en este caso.

Sin embargo, para su conocimiento, adjunto fotocopia de varios escritos presentados a la Corte Constitucional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte en el numeral 8, literal a) del acápite IV. Decisión, del Auto de Inicio de Fase de Verificación de sentencia No. 635-11-EP/21, así como también hemos informado al Ministro de Trabajo, como lo ordena el Auto mencionado, según detalle:

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

1. Escrito presentado el 9 de febrero de 2021 y 123 fojas de anexos, para dar a conocer que mediante Asamblea General Extraordinaria de los Extrabajadores, realizada el 25 de enero de 2021, los compañeros y compañeras, que comparecen con sus nombres, número de cédula y firma, acordaron RATIFICARME como Procuradora Común dentro de todo el proceso de ejecución de la sentencia, sin exclusión alguna (anexo 1).
2. Escrito del 12 de febrero de 2021 y 101 fojas de anexos, con la comparecencia de más compañeras y compañeros Extrabajadores, que se suman a ratificar a la suscrita como su Procuradora Común (anexo 2).
3. Escrito presentado el 4 de marzo de 2021 y 8 fojas de anexos, con la comparecencia de un grupo de Extrabajadores que me ratifican como su Procuradora Común (anexo 3).
4. Escrito del 16 de marzo de 2021 y 3 fojas de anexos, con la comparecencia de más Extrabajadores que se suman al pedido de ratificar a Jacqueline Vallejo Pozo, como la única Procuradora Común en este proceso (anexo 4).
5. Escrito del 18 de junio y 3 fojas de anexos, con la comparecencia de nuevos compañeros y compañeras que se suman a la ratificación de la suscrita como Procuradora Común (anexo 5).
6. Escrito del 17 de agosto de 2021 con una foja como anexo, con la comparecencia de nuevos compañeras y compañeros Extrabajadores que se suman a la ratificación de la suscrita como Procuradora Común (anexo 6).

Más adelante relata: *"El 19 de febrero de 2021, el doctor Vicente Reátegui, mediante escrito presentado en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, informa que se ha procedido a nombrar como procuradores comunes a los señores Gabriel Segobia, Jacqueline Vallejo, Carlos Bautista y Arturo Cervantes."* Se pone de manifiesto entonces que sólo el Dr. Reategui fue notificado con el referido oficio Nro. DPE-DNMPDPTJ-2021-0021-O, de 10 de febrero de 2021. Al debo manifestar lo siguiente:

- 1) El Dr. Vicente Reategui no es el representante de los Extrabajadores de Cervecería Nacional como asegura ser.

4

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

- El indicado profesional a finales de 2012 fue nombrado por los Extrabajadores abogado para que intervenga en el proceso conjuntamente con los doctores Viterbo Zevallos Alcivar y Luis Zúñiga Rosas en la ciudad de Quito; pero, posteriormente se le revocó ese mandato (anexo 7), aunque continúa interviniendo en el proceso como abogado defensor del compañero Gabriel Segovia y otros Extrabajadores Tercerizados.
- 2) En cuanto al postulante a procurador común, Juan Carlos Bautista, con su fallecimiento quedó sin efecto cualquier maniobra que haya realizado para comparecer a este acto, incluyendo su representación y los contratos de servicios profesionales con la empresa jurídica AJUVI S.A., que hizo firmar a las y los compañeros Extrabajadores entre octubre y diciembre del 2019, con la ilusoria oferta de lograr de la empresa el pago inmediato de las utilidades, esto es el 15 de diciembre de 2019, luego de un acuerdo extrajudicial al que llegarían con la empresa. Nunca hubo el acuerdo extrajudicial con la empresa y por lo tanto nunca hubo el pago. Y así se evidencia en varios escritos presentados ante la Corte Constitucional, entre ellos del 10 de marzo y 7 de abril de 2021.
 - 3) El señor Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, fue nombrado procurador común al inicio de nuestro reclamo, el 5 de julio de 2008, pero, debido a que sin explicación alguna, ante su desaparición y la forma desleal con sus mandantes al dejar de intervenir en el proceso de acción extraordinaria de protección propuesta por la empresa cervecera, con el peligro de que se declare abandonada o desistida nuestra oposición y seamos separados del proceso, dejando en libertad de que se imponga el poder del dinero frente al Derecho y a la Justicia, los Extrabajadores auto convocados en Asamblea General Extraordinaria, el 29 de octubre de 2011, le revocamos el mandato conferido y presentamos ante la Corte Constitucional, por escrito, con nuestros nombres, números de cédulas y firmas, nuestra oposición a las pretensiones de la empresa y me nombraron Procuradora Común, en reemplazo del desertor Arturo Cervantes.

Lo que actualmente exhibe Arturo Cervantes como prueba de su designación (según escrito presentado ante la CC el 10 de febrero de 2021), es una escritura de protocolización de documentos, suscrita el 30 de diciembre de 2011 en la Notaría Única del Cantón Yaguachi, que consta de una forjada y futurista Acta de Asamblea realizada el 5 de julio del 2008, donde elige una Directiva en la que además de constar un compañero fallecido el 15/Nov./2013, está firmada sólo por él y no por todos los miembros de la supuesta Directiva y a la que le adjunta unos listados de firmas desactualizadas y no autorizadas por las y los compañeros

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

Extrabajadores para ese fin, pues dichos documentos que fueron firmados entre 2009 y 2010 confiando en la buena fe y honestidad del señor Cervantes, tenían otro propósito diferente al uso indebido que le ha dado el señor Cervantes (anexo 8). Para refutar lo aquí anotado, adjunto el escrito y 34 fojas de anexos presentado ante la Corte Constitucional el 6 de julio de 2021 (anexo 9), además de varios escritos que constan dentro del proceso, entre ellos del 12 de febrero de 2021 y 21 de septiembre de 2018 este último presentado por más de un centenar de Extrabajadores que denuncian tanto en la CC (anexo 10) como al Ministro de Trabajo (anexo 11 y 12) el uso indebido de documentos firmados años atrás por los Extrabajadores, y el invento más importante para él, que los Extrabajadores habíamos aceptado pagar honorarios profesionales astronómicos a sus múltiples abogados. Ese fue el único escrito con el que compareció en todo el proceso después que la CC dictara la sentencia que tantos años de lucha nos costó (anexo 13).

En consecuencia, los únicos que cumplen con la disposición ordenada por la Corte Constitucional en su Auto del 13 de enero de 2021, somos el compañero Gabriel Segovia designado con la comparecencia de 84 compañeros Extrabajadores (anexo 14) y la suscrita, Jacqueline Vallejo Pozo, RATIFICADA con la comparecencia de aproximadamente 730 compañeras y compañeros Extrabajadores que han solicitado a la Corte notifique a las partes mi designación como la única Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. dentro de este proceso sin exclusión (anexo 15).

Y así lo manifiesta también el doctor Vicente Reategui en su escrito presentado ante la CC, el 23 de febrero de 2021 cuando dice que *"a la fecha, se han presentado cinco procuradores comunes, a saber: Gabriel Segovia, Jacqueline Vallejo, Juan Bautista, Arturo Cervantes y Miguel Salazar (de otra compañía que nada tiene que ver con la causa)"*, que **"le solicitamos muy encarecidamente, se sirvan aceptar las procuraciones que han cumplido con vuestro auto..."** acota además que *"vale reiterar, tal designación debió hacerse desde el 21 de enero del 2021... hasta el 12 de febrero del 2021-". Si se revisa las cinco procuraciones comunes, tres de ellas no han designado procurador común dentro de esta fecha, solo se han limitado a justificar dichas procuraciones,... lo cual hace que estas tres procuraciones carezcan de legalidad (no cumplen con el auto) y de legitimidad (nadie los ha designado) en la fecha indicada y dispuesta por vuestra Corte."* (anexo 16).

Como podrá usted observar señora Directora, la defensa de nuestros derechos a la participación de las utilidades, y en consecuencia al logro obtenido con la sentencia, la he ejercido durante más de diez años en

3

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

mi calidad de Procuradora Común, designada por mis compañeros y compañeras, como consta de los varios escritos presentados desde 2011 dentro del proceso, con el asesoramiento inquebrantable de nuestros abogados defensores doctores Viterbo Zevallos Alcívar, Luis Zuñiga Rosas, Julio Cesar Cueva y Edwin Salazar Almeida (en Quito) sin exigirnos dinero alguno en consideración a nuestra situación económica paupérrima y sin trabajo por constar en la "lista negra" de los empresarios solidarios con la empresa morosa, y recibiendo a la vez agravios de interesados en dividirnos en perjuicio de nuestros derechos.

Respecto de la reunión que se realizó el 10 de marzo de 2021 con "todos los representantes, procuradores comunes y abogados patrocinadores de los ex trabajadores de Cervecería Nacional", ya me pronuncié al respecto en un escrito presentado en la Defensoría del Pueblo el 19 de marzo de 2021, pero adicionalmente llama la atención leer sobre la comparecencia a la mencionada reunión de *"los abogados Lorenzo Blanco procurador común de Arturo Cervantes Ronquillo y de más de 7000 trabajadores, conjuntamente con el doctor Ramiro Borja"*, cuando los reclamantes somos un poco más de 2.600 Extrabajadores., así mismo el hecho de que *"desde Guayaquil vía telemática se encuentra la señora Jacqueline Vallejo acompañada del abogado Viterbo Zevallos"*, sin tomar en cuenta que legalmente y legítimamente desde el 2011 vengo actuando como la única Procuradora Común de los Extrabajadores dentro de este proceso constitucional.

Así mismo, me ratifico en recordar que la disposición ordenada por la Corte Constitucional es que la presentación de la documentación de las y los Extrabajadores **"deberá ser canalizada únicamente a través de la o el procurador común designado"**, por lo tanto no cabe insistir en que sean *"los procuradores comunes y los abogados patrocinadores"* quienes tengan la obligación de recoger la documentación de sus representados, para que la Defensoría del Pueblo haga el acompañamiento para la entrega *"de las carpetas de documentos solicitados"* ante el Ministerio de Trabajo.

TECERO: PETICION.-

Por lo expuesto, en defensa de los derechos de las y los Extrabajadores de Cervecería Nacional y en cumplimiento de la delegación de vigilancia del proceso ordenada por la Corte Constitucional, le solicito: 1) Que se digne desechar cualquier petición que tenga por objeto el entorpecimiento o retardo del proceso de ejecución de la sentencia. 2) Que nos acompañe en nuestras peticiones dirigidas a la Corte Constitucional en el sentido que deniegue las improcedentes peticiones

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

de "aclaración", "ampliación" y "revocatoria" respecto del Auto de inicio de la Fase de Verificación de Sentencia No. 635-11-EP/21 que en forma conjunta presentara la empresa morosa y sus subalternos y que imponga la sanción de indemnización de acuerdo con la Ley; y, 3) Que en atención a la función a la que se debe la Defensoría del Pueblo que es "la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador", se haga respetar la voluntad de la gran mayoría de los Extrabajadores que han comparecido ante la Corte Constitucional para RATIFICAR como Procuradora Común a la suscrita Jacqueline Vallejo Pozo, quien desde hace 10 años en defensa de sus derechos, interviene en este y todos los procesos que por el reclamo de utilidades no pagadas por la empresa cervecera iniciamos en el 2008.

Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial electrónico 0900686981, en los correos electrónicos studiojzevallos@hotmail.com, lhzuniga@zinigaabogados.com, edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar.cueva@hotmail.com perteneciente a nuestros abogados defensores Dr. Viterbo Zevallos Alcívar, Ab. Luis Humberto Zúñiga Rosas, Dr. Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García, y el mío personal javallopo@hotmail.com, o a mi teléfono celular/whatsapp **0997858381**.

Sírvase proveer,


JACQUELINE VALLEJO POZO
Procuradora Común de los
Extrabajadores de
Cervecería Nacional CN S.A.
C.C. No. 1201340039


DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
ABOGADO
Reg. No. 605 C.A.G.

Se adjuntan anexos mencionados.


**Defensoría
del Pueblo**

10 SEP 2021 13h26

RECIBIDO

original - 183 anexos

6

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de Julio de 2008

ANEXOS QUE SE ADJUNTAN A ESTE ESCRITO

1. Escrito presentado ante la Corte Constitucional el 9 de febrero de 2021 adjuntando Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 25 de enero de 2021 donde se acuerda RATIFICAR a Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A.
2. Escrito presentado ante la Corte Constitucional el 12 de febrero de 2021 de nuevos compañeros y compañeras que comparecen para RATIFICAR la procuración común de Jacqueline Vallejo Pozo.
3. Escrito de RATIFICACION como Procuradora Común de Jacqueline Vallejo Pozo, suscrito por varios compañeros y compañeras y presentado ante la CC el 4 de marzo de 2021.
4. Escrito suscrito por más Extrabajadores que comparecen para ratificar a Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, presentado ante la Corte Constitucional el 16 de marzo de 2021.
5. Más compañeros y compañeras Extrabajadoras comparecen para ratificar a Jacqueline Vallejo Pozo como Procuradora Común, mediante escrito presentado ante la CC el 18 de junio de 2021.
6. Escrito presentado ante la CC el 17 de agosto de 2021, para comparecer y ratificar la Procuración Común de Jacqueline Vallejo Pozo.
7. Notificación del 24 de febrero de 2014, prescindiendo de los servicios profesionales del Dr. Vicente Reategui Jiménez.
8. Escrito del 10 de febrero de 2021 presentado ante la CC por Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo, adjuntando Escritura de Protocolización de documentos otorgada el 30 de diciembre de 2011 ante la Notaría Única del Cantón Yaguachi.
9. Escrito presentado por Jacqueline Vallejo Pozo, ante la CC el 6 de julio de 2021, adjuntando Actas de Asamblea de Extrabajadores realizadas desde el 5 de julio de 2008, y más documentos para contestar escrito de Eduardo Arturo Cervantes.
10. Escrito del 21 de septiembre de 2018, presentado ante la CC y suscrito por más de un centenar de Extrabajadores que

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE
"EX TRABAJADORES DE LA CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**
Fundada el 5 de Julio de 2008

denuncian mal uso de documentos que realiza Eduardo Arturo Cervantes Ronquillo dentro del proceso.

11. Escrito presentado el 26 de septiembre ante el Ministro de Trabajo, suscrito por muchos Extrabajadores para denunciar mal uso de documentos por parte de Eduardo Arturo Cervantes.
12. Escrito de más Extrabajadores que denuncian uso indebido de documentos por parte de Eduardo Arturo Cervantes, presentado ante el Ministro de Trabajo el 10 de diciembre de 2018.
13. Escrito presentado por Eduardo Arturo Cervantes, el 2 de mayo de 2018 ante la CC, adjuntando fotocopia de los onerosos honorarios pactados con sus abogados.
14. Escrito presentado ante la CC el 12 de febrero de 2021 por Gabriel Segovia Muñoz, informando su designación como Procurador Común.
15. Escrito presentado ante la CC el 18 de agosto de 2021, suscrito por varias compañeras y compañeros Extrabajadores que solicitan que sin más demora y acogiendo la voluntad manifestada, libre y voluntariamente, como consta de los varios escritos presentados, dispongan se notifique a las partes la RATIFICACIÓN como única Procuradora Común a Jacqueline Vallejo Pozo.
16. Escrito del 23 de febrero de 2021, presentado ante la CC por Gabriel Segovia Muñoz y otros Ex Trabajadores Tercerizados, solicitando encarecidamente "se sirvan aceptar las procuraciones que han cumplido con vuestro auto...".

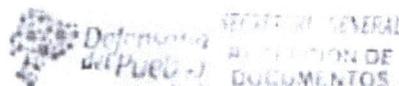
Copia 7

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Oficio AGESENSA-AVS-006-2021

Guayaquil, 30 de agosto de 2021



10 SEP 2021 17:31
HORA

RECIBIDO

Firma Enusa Hoja 287

Señora Doctora

MARY TADEO GONZALON

DIRECTORA NACIONAL DE LA

DIRECCIÓN NACIONAL DEL MECANISMO

DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y JUBILADAS DE LA

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Quito

De nuestras consideraciones:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y los que representó como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., dentro del proceso de ejecución de la reparación integral ordenada en la sentencia No. 141-18-SEP-CC dictada dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, seguida por la empresa cervecera, a usted, atentamente digo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto fotocopia de tres oficios presentados ante el Ministro de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional en el numeral 12 del acápite IV. Decisión, del Auto de Inicio de Fase de Verificación de sentencia No. 635-11-EP/21, que dice: "Ordenar a las y los ex trabajadores que laboraron en las empresas vinculadas durante los periodos 1990 a 2005, en el término de 30 días a partir de la notificación del presente auto, presenten ante el MT los siguientes documentos...", según detalle:

1. Oficio AGESENSA-AVS-001-2021 presentado ante el señor Ministro de Trabajo, doctor Carlos Isch Pérez, el 9 de marzo de 2021 y signado con documento No. MDT-DSG-2021-2707-EXTERNO, adjuntando 7 archivadores que contienen 150 carpetas con documentos de las y los ex trabajadores, de acuerdo al listado adjunto
2. Oficio AGESENSA-AVS-002-2021 recibido en el Ministerio del Trabajo con documento MDT-DSG-2021-3857-EXTERNO el 31 de marzo de 2021, adjuntando 7 archivadores que contienen 157 carpetas con documentos de las y los compañeros ex trabajadores, de acuerdo al listado que adjunto
3. Oficio AGESENSA-AVS-003-2021 entregado en el Ministerio del Trabajo y signado con documento No. MDT-DSG-2021-8500-EXTERNO el 15 de julio de 2021, adjuntando 6

8

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

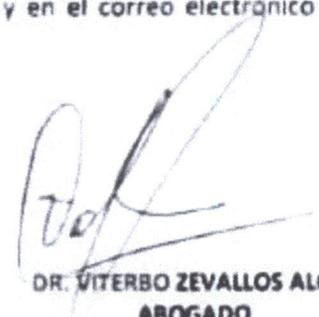
Fundada el 5 de julio de 2008

archivadores que contienen 115 carpetas con documentación de las y los compañeros ex trabajadores, según el listado anexo.

Seguiré recibiendo las notificaciones en los correos electrónicos:
studiozevallos@hotmail.com, lhzuniga@zunigaabogados.com,
edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com pertenecientes a
nuestros abogados defensores, Dr. Viterbo Zevallos Alcivar, Ab. Luis Zúñiga Rosas, Dr.
Edwin Salazar Almeida y Julio César Cueva García y en el correo electrónico común
javallepo@hotmail.com.

Atentamente,


JACQUELINE VALLEJO POZO
PROCURADORA COMUN DE LOS
EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.


DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
ABOGADO
Reg. No. 605-C.A.G.

Se adjunta fotocopia de los escritos y su respectivo listado.

Quito

ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Fundada el 2 de mayo de 1964

Archivos de los contenidos de las carpetas con documentación de las y los compañeros
ex trabajadores, según el listado anexo

Según recibiendo las notificaciones en los correos electrónicos
studio@vallejo.com, info@vallejo.com, juanvallejo@vallejo.com, juanvallejo@vallejo.com,
administracion@vallejo.com, juanvallejo@vallejo.com, juanvallejo@vallejo.com,
los abogados defensores de Yaneth Zavala Alvarado, Ana María Zavala Alvarado,
Yaneth Zavala Alvarado y Juan Carlos Zavala Alvarado, en el correo electrónico
juanvallejo@vallejo.com

[Firma]

DR. JUAN VALLEJO ALVARADO
ABOGADO
REG. NO. 002.1.1.1

[Firma]

JACQUELINE VALLEJO POZO
PROCURADORA COMÚN DE LOS
EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

Se adjunta fotocopia de los escritos y su respectivo listado

Walter Guevara - Director General de la Empresa Cervecera Nacional S.A. -
Juan Carlos Zavala Alvarado - Abogado Defensor de Yaneth Zavala Alvarado, Ana María Zavala Alvarado, Yaneth Zavala Alvarado y Juan Carlos Zavala Alvarado

9

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Oficio AGECENSA-AVS-010-2021

Guayaquil, 7 de septiembre de 2021

Señora Doctora

ZAIDA ROVIRA

DEFENSORA DEL PUEBLO (E)

Señora Doctora

MARY TADEO GONZALON

**DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCION NACIONAL
DEL MECANISMO DE PROTECCION DE LAS PERSONAS**

TRABAJADORAS Y JUBILADAS DE LA

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Quito

De nuestras consideraciones:

JACQUELINE VALLEJO POZO, por mis propios derechos y por los que represento como Procuradora Común de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y las compañías intermediarias SUDEPER S.A., MASFESA C.A., CASDASE S.A., PERCANEL CIA. LTDA. y SOLTRADE CIA. LTDA., vinculadas con la empresa Cervecería Nacional CN S.A., dentro de la acción extraordinaria de protección No. 0635-11-EP, ahora en proceso de ejecución de la sentencia No. 141-18-SEP-CC, que propuso la citada empresa, a ustedes atentamente digo y solicito:

Que, para su conocimiento y fines pertinentes, acompaño fotocopia de las siguientes escrituras de Declaración Juramentada, otorgadas ante el Ab. Antonio José Correa Villao, Notario Titular Primero de la Notaría Única del Cantón Yaguachi, el 30 de agosto de 2021:

- 1) ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE HACEN LOS COMPAÑEROS EXTRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A., PEDRO BOLIVAR

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

CHALEN NOROÑA Y RICARDO JIMYS DURAN ZAMBRANO, respecto de la Escritura de Protocolización del Acta de Asamblea General Permanente de los Trabajadores y Extrabajadores de la Cervecería Nacional CN S.A., llevada a cabo el 5 de julio del 2008, Listado de los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A., Firma y Rúbrica de los asistentes de aquella Asamblea General y Cédula de Ciudadanía y Certificado de Votación del señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, suscrita ante la doctora Gladys Andrade Pachay, Notaria de la Notaría Única del Cantón Yaguachi, el 30 de diciembre de 2011.

Los suscritos compañeros Extrabajadores, le hacen saber, que el señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO, NO es quien dice ser, NO tiene legitimación, y estaría PRESUNTIVAMENTE engañando tanto a la Corte Constitucional, al señor Ministro y funcionarios del Ministerio del Trabajo y a las funcionarias de la Defensoría del Pueblo.

- 2) ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE LA SUSCRITA, JACQUELINE VALLEJO POZO, adjuntando documentos que prueban que el 29 de octubre de 2011, en Asamblea General Extraordinaria, el señor EDUARDO ARTURO CERVANTES RONQUILLO fue cesado de sus funciones como Presidente de la Asociación y como Procurador Común de los Trabajadores y Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. y, por tanto, desde esa fecha NO PUEDE INTERVENIR EN LAS CALIDADES ANTES SEÑALADAS en el proceso constitucional que por el reclamo de utilidades no pagadas, seguimos los Extrabajadores de Cervecería Nacional CN S.A. en la Corte Constitucional y en el Ministerio del Trabajo, donde se ejecuta la sentencia dictada por el máximo Tribunal de Justicia Constitucional.

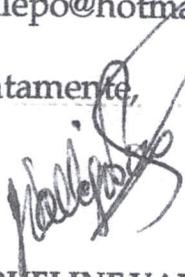
10

**ASAMBLEA GENERAL PERMANENTE DE LOS
"EX TRABAJADORES DE CERVECERIA NACIONAL CN S.A."**

Fundada el 5 de julio de 2008

Notificaciones las recibiremos en los correos electrónicos:
studiojzevallos@hotmail.com, lhzuniga@zunigaabogados.com,
edwinalazar11@hotmail.com, juliocesar_cueva@hotmail.com
pertenecientes a nuestros abogados defensores, Dr. Viterbo Zevallos
Alcívar, Ab. Luis Zúñiga Rosas, Dr. Edwin Salazar Almeida y Julio
César Cueva García y en mi correo electrónico personal
javallepo@hotmail.com.

Atentamente,



JACQUELINE VALLEJO POZO
PROCURADORA COMUN DE LOS
EXTRABAJADORES DE CERVECERIA
NACIONAL CN S.A.



DR. VITERBO ZEVALLOS ALCIVAR
ABOGADO
Reg. No. 605 C.A.G.

Se adjunta fotocopia de las dos escrituras. Las escrituras originales
fueron presentadas ante la Corte Constitucional mediante escrito,
el 31 de agosto de 2021.

"Si ves un fraude y no dices que es un fraude, el fraude eres tú"
Nassim Nicholas Taleb



Defensoría
del Pueblo

ECUADOR HORA

10 SEP 2021

13621

RECIBIDO

Original - 20 anexos



